



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0687-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2627292

San Marcos, 15 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°0641-2026-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH, de fecha 06 de marzo del 2026; CARTA N°008-2026-CONSORCIO SUPERVISION CTR/RC, de fecha 06 de abril del 2026; INFORME N°01440-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de abril del 2026; INFORME N°012588-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 13 de abril del 2026; CARTA N°01088-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de abril del 2026; CARTA N°010-2026-CONSORCIO SUPERVISION CTR/RC, de fecha 20 de abril del 2026; INFORME N°0622-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 27 de abril del 2026; INFORME N°01841-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 28 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610815, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 08 de marzo del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 097-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610815, con un costo de S/ 1,362,180.36 (Son: Un millón Trescientos sesenta y dos mil Ciento ochenta con 36/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 30 de julio del 2024, se suscribe el CONTRATO N°170-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO LIGHTERS, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0687-2026-MDSM/GDUR/G

SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610815, por el monto de S/ 1,069,830.03 (Son: Un millón Sesenta y nueve mil Ochocientos treinta con 03/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 03 de octubre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°256-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR CTR**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610815;**

Que, con fecha 17 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610815;**

Que, con fecha 17 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610815;**

Que, con fecha 31 de enero del 2025, mediante **ASIENTO N°183 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el Residente comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610815**, seguidamente con fecha 13 de febrero del 2025, mediante **ASIENTO N°198 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 03 de marzo del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0185-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610815;**

Que, con fecha 17 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610815;**

Que, con fecha 07 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610815;**

Que con fecha 06 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°0641-2026-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras notifica al **CONSORCIO SUPERVISOR CTR**, el inicio de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610815;**

Que, con fecha de recepción 06 de abril del 2026, mediante **CARTA N°008-2026-CONSORCIO SUPERVISION CTR/RC**, el Sr. Carlos Walter Tahua Roque, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISION CTR**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR**

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0687-2026-MDSM/GDUR/G

MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610815;

Que, con fecha de recepción 09 de abril del 2026, mediante **INFORME N°01440-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610815;**

Que, con fecha de recepción 13 de abril del 2026, mediante **INFORME N°012588-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610815;**

Que, con fecha 15 de abril del 2026, mediante **CARTA N°01088-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Carlos Walter Tahua Roque, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISION CTR**, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610815;**

Que, con fecha de recepción 20 de abril del 2026, mediante **CARTA N°010-2026-CONSORCIO SUPERVISION CTR/RC**, el Sr. Carlos Walter Tahua Roque, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISION CTR**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610815;**

Que, con fecha de recepción 27 de abril del 2026, mediante **INFORME N°0622-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610815**, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 72,958.80 (Son: Setenta y dos mil Novecientos cincuenta y ocho con 80/100 soles) inc. IGV.**, a favor de la **CONSORCIO SUPERVISION CTR;**

Que, con fecha de recepción 28 de abril del 2026, mediante **INFORME N°01841-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610815**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610815.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0687-2026-MDSM/GDUR/G

ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR		CONSORCIO SUPERVISIÓN CTR		
JEFE DE SUPERVISION		ING. FLOR ROCIO VALVERDE SANDOVAL - CIP N°228135		
		SIN IGV	INC IGV	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION		S/ 61,829.49	S/ 72,958.80	
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN		S/ 4,611.19	S/ 5,441.20	
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES		S/ 0.00	S/ 0.00	
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 66,440.68	S/ 78,400.00	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 61,829.49	S/ 72,958.80	
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 4,611.19	S/ 5,441.20	
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 61,829.49	S/ 72,958.80	
1	VALORIZACIÓN N°01	Oct-24	S/ 7,728.69	S/ 9,119.85
2	VALORIZACIÓN N°02	Nov-24	S/ 15,457.37	S/ 18,239.70
3	VALORIZACIÓN N°03	Dic-24	S/ 15,972.62	S/ 18,847.69
4	VALORIZACIÓN N°04	Ene-25	S/ 15,972.62	S/ 18,847.69
5	VALORIZACIÓN N°05	Feb-25	S/ 6,698.19	S/ 7,903.87
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN		S/ 0.00	S/ 0.00	
Liquidación de obra y liquidación de supervisión		S/ 0.00	S/ 0.00	
PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV	INC IGV	
		S/ 4,318.64	S/ 5,096.00	
Penalidad aplicada y cobrada		S/ 4,318.64	S/ 5,096.00	
Penalidad aplicada y no cobrada		S/ 0.00	S/ 0.00	
RETENCIONES:				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		SIN IGV	INC IGV	
		S/ 6,644.07	S/ 7,840.00	
Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - contrato principal		S/ 6,644.07	S/ 7,840.00	
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA		SIN IGV	INC IGV	
		S/ 61,829.49	S/ 72,958.80	
SALDOS A FAVOR:				
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISIÓN CTR)		SIN IGV	INC IGV	
		S/ 4,611.19	S/ 5,441.20	
Liquidación de obra y liquidación de supervisión		S/ 4,611.19	S/ 5,441.20	
		VERIFICAMOS	VERDADERO	
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		SIN IGV	INC IGV	
		S/ 66,440.68	S/ 78,400.00	

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0687-2026-MDSM/GDUR/G

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024 y 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 4130			
2025 - 2494			
2025 - 3414	S/.78,400.00	S/.72,958.80	S/.5,441.20
2025 - 2257			

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2024 y 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2610815, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/ 72,958.80 (Setenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho con 80/100 soles) Inc. IGV.**, registrándose además una diferencia de saldo de **S/ 5,441.20 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno con 20/100 soles) Inc. IGV.**, a favor del consultor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2610815, se suscribió el 07 de abril del 2025.
- Con fecha 06 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°0641-2026-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras notifica el inicio de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2610815. (Notificado mediante correo el 06 de marzo del 2026).
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2610815. Dicho plazo se computó desde el 07 de marzo hasta el 21 de marzo del 2026.

Con **CARTA N°006-2026-CONSORCIO SUPERVISION CTR/RC** de fecha 26 de marzo del 2026, el Sr. Carlos Walter Tahua Roque, representante común del **CONSORCIO SUPERVISIÓN CTR** consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2610815; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente; en la que dicha presentación es considerada fuera de los plazos contractuales la cual es devuelta mediante **CARTA N°0857-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de fecha 16 de marzo del 2026; sin embargo el consultor en referencia a la **OPINIÓN N°009-2023/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente; remite nuevamente la presentación de la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra mediante **CARTA N°008-2026-CONSORCIO SUPERVISION CTR/RC** de fecha 06 de abril del 2026; dando así el inicio de plazo de la liquidación.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/.78,400.00 (Son: setenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles, Inc. IGV)**, según lo detalla el **ITEM IX**.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2610815, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225,

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 0687-2026-MDSM/GDUR/G

Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2610815.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2610815, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 78,400.00 (Son: setenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles) Inc. IGV.**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 72,958.80 (Setenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho con 80/100 soles) Inc. IGV.**
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/ 5,441.20 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno con 20/100 soles) Inc. IGV.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 7,840.00 (Siete mil ochocientos cuarenta 00/100 soles) Inc. IGV.**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2610815, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°008-2026-CONSORCIO SUPERVISION CTR/RC; CARTA N°010-2026-CONSORCIO SUPERVISION CTR/RC; INFORME N°0622-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°01841-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras,

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0687-2026-MDSM/GDUR/G

conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2610815, siendo su costo final de S/ 78,400.00 (Son: Setenta y ocho mil Cuatrocientos con 00/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 72,958.80
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 5,441.20
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 78,400.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago **POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CTR**, por el monto de **S/ 5,441.20 (Son: Cinco mil Cuatrocientos cuarenta y uno con 20/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CTR**, por el monto de **S/ 7,840.00 (Son: Siete mil Ochocientos cuarenta con 00/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAL
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106296

Archivo
GDUR
Exp:2627292

Municipalidad Distrital de San Marcos

